



SAN FERNANDO, 29 de Septiembre 2023

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO

CARGO TENS AMBULANCIA CORPORACIÓN MUNICIPAL SAN FERNANDO

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el concurso Público para proveer 1 cargo vacantes de TENS AMBULANCIA dependiente de la Corporación Municipal de San Fernando, que se efectuará en los términos establecidos en la ley N° 19378 y su reglamento decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de salud.

DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como estudios, Capacitación, Experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión del concurso como indicador para la formación de la correspondiente Terna que se propondrá a la Secretaria General de la Corporación Municipal.
- 2.- Cada Postulante deberá solicitar las bases del concurso en la oficina de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Salud, ubicada en Negrete 743, pasaje interior los copihues en horario de lunes a jueves de 08.00-17.30 hrs. y viernes de 08.00 hrs a 14.00 hrs. o en su defecto mediante podrá solicitarla mediante correo electrónico rrhh@cormusaf.cl

IDENTIFICACION DEL CARGO

1 Cargo de TENS Ambulancia Corporación Municipal San Fernando, con jornada de 44 horas DIFERIDAS, Grado EUS 15.

Para el/la seleccionado/a el contrato inicial será por 3 meses sujeto a evaluación de desempeño prorrogable a periodos iguales o superior según lo determine la corporación municipal de san Fernando.

Se hace presente que las contrataciones serán evaluadas cada año y se podrá renovar o suspender el contrato con un aviso de 30 días de anticipación



OBJETIVO DEL CARGO

Otorgar atención directa a pacientes en ambulancia de transporte simple, y con disponibilidad y disposición a trabajar en funciones de TENS en diferentes áreas de la corporación, según necesidades del servicio. procurando un adecuado uso de los recursos y organizando de manera oportuna, eficiente, segura y de calidad la atención de los pacientes y familiares.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

- Transporte de pacientes en ambulancia requerido por la Corporación municipal.
- Conocer y ejecutar protocolos y normas vigentes en el hospital según sus competencias.
- Control y Registro de signos vitales.
- Aseo y Confort del paciente.
- Administración de Medicamentos por diferentes vías.
- Asistir a Enfermero o medico según necesidad.
- Reforzar las indicaciones y educación impartidas por los Profesionales a los pacientes y familiares, según corresponda.
- Desarrollar el trabajo ordinario y extraordinario que su superior le asigne.
- Mantener stock de equipamientos inventariados en el servicio.
- Mantener stock de insumos de su unidad de trabajo.
- Limpiar materiales y equipos cada vez que sea necesario según el grado de uso.
- Informar a jefe directo toda situación que escape de las normas y reglamentos de su servicio.
- Participar en reuniones clínicas y administrativas que la jefatura le cite.
- Participar en comisiones que le sean asignadas por la directora o su jefatura directa.
- Usar uniforme correctamente y ordenado.
- Asistir a capacitaciones programadas y extra programáticas.
- Efectuar presentación de pacientes a profesionales según necesidad de procedimientos de mayor complejidad y riesgo.
- Registrar en forma completa y según norma a los pacientes atendidos y sus procedimientos realizados en registros existentes.
- Tener la disposición de asistir en otros servicios según carga laboral, y siempre que no desatienda su unidad de trabajo.
- Realizar todas aquellas acciones de salud que le sean solicitadas, de acuerdo con las normas preestablecidas, por el profesional médico o enfermera según sea el caso



REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

- 1.- Ser ciudadano. 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- 7.- No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

REQUISITOS DE ESTUDIOS PARA EL CARGO

Título Técnicos o auxiliares, otorgado por institución formadora reconocida o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

REQUISITOS DE ESTUDIOS ESPECIFICO PARA EL CARGO

Título de técnico en enfermería nivel superior y/o Auxiliar de Enfermería, otorgado por Universidad reconocida o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.



CORPORACIÓN
MUNICIPAL
SAN FERNANDO

CORPORACIÓN MUNICIPAL SAN FERNANDO

DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD

ESPECIALIZACIÓN Y/O CAPACITACIÓN

Capacitación en infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS 21 hrs.) vigente dentro de los últimos 5 años (Deseable).

Capacitación en reanimación cardiopulmonar vigente dentro de los últimos 5 años (Exigible).

Capacitación en reanimación cardiopulmonar pediátrica avanzada (PALS) vigente dentro de los últimos 5 años (Deseable).

Certificado de capacitación en sistema de categorización ESI vigente dentro de los últimos 5 años (Deseable).

EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO/ PRIVADO

Poseer como mínimo 1 año de experiencia laboral acreditable (excluyente)

Poseer experiencia laboral en servicio de urgencia o unidad de paciente crítico (Deseable)

COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS

- Gestión y logro de Objetivos
- Orientación al Usuario
- Trabajo en Equipo
- Influencia
- Planificación del Trabajo
- Buen Trato
- Autocontrol
- Liderazgo
- Innovación y flexibilidad
- Iniciativa
- Adaptación al cambio
- Manejo de conflictos
- Comunicación efectiva

ETAPAS DE LA SELECCIÓN

El Proceso de Selección se compone de las siguientes fases:

Filtro Curricular: Corresponde a la revisión de los currículos de los postulantes considerando la formación educacional, capacitación y experiencia profesional. La experiencia profesional se evaluará conforme lo señalado en el CV enviado y se certificará con los debidos documentos expuestos por el postulante. La corporación Municipal de San Fernando, revisará los antecedentes recepcionados a través de los correo electrónico y determinará en función de la documentación acreditada por los postulantes y los requisitos excluyentes descritos en el perfil, quienes pasarán a la siguiente etapa.

Entrevista de Comisión: A través de una entrevista personal realizada por una comisión de selección, se aprecia de forma global a los postulantes. Todo postulante que haya sido evaluado, recibirá una vez finalizado el proceso, los resultados a su correo electrónico.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Cédula de Identidad
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- CV Formato Libre (Propio)
- Certificado de antecedentes
- Declaración jurada Simple (Anexo 1)

Los documentos deberán ser entregado de forma electrónica mediante al correo electrónico rrhh@cormusaf.cl hasta el día viernes 06 de Octubre de 2022 a las 12.00 hrs. y son requisito excluyente para la postulación del cargo

PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión de selección está integrada en conformidad lo que establece las presentes bases administrativas aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

Establézcase como integrantes de la comisión:

- Jefe de salud o quien lo Subrogue
- Encargada de Convenio o quien lo Subrogue
- Encargado de calidad y seguridad de la atención en salud o quien lo Subrogue

Evaluación de antecedentes curriculares y laborales (20%):

La comisión Procederá a la asignación de puntaje conforme la siguiente tabla:

Capacitación relacionada con el área y el cargo 40 %:

Capacitación	Puntaje
0 – 50 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	0 punto
51-100 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	50 puntos
101-200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	75 puntos
> 200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo o Diplomado atingente al cargo o magister atingente al cargo	100 puntos

Experiencia profesional 60 %:

Periodo	Municipal	Público	Privado
0-11 meses 29 días	50 puntos	25 puntos	0 puntos
1 años a 1 año 11meses 29 días	75 puntos	50 puntos	25 puntos
2 años a 2 año 11meses 29 días	100 puntos	75 puntos	50 puntos
3 años o mas	125 puntos	100 puntos	75 puntos

DEBE OBTENER COMO MÍNIMO 60 PUNTOS PONDERADOS EN EL ITEM PARA PODER AVANZAR A

LA ETAPA TÉCNICA.

Entrevista Técnica (80%):

La entrevista técnica será responsabilidad de la comisión evaluadora, en ella se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente a la comisión, especialmente en las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, conocimiento general de la comuna y establecimiento a trabajar y conocimiento propio del cargo que postula para ello cada integrante de la comisión deberá formular una pregunta la cual deberá ser conocida por toda la comisión evaluadora y deberá ser formulada de la misma manera para todos los postulantes. Dichas preguntas deberán ser formulada con los siguientes requerimientos.

- Jefe de salud o quien lo Subroge: Pregunta referente a las actitudes personales.
- Encargada de Convenio o quien lo Subroge: pregunta referente a las funciones a desempeñar.
- Encargado de calidad y seguridad de la atención en salud o quien lo Subroge: Pregunta técnica atingente al cargo

Una vez el postulante haya entregado las respuestas los integrantes de la comisión a excepción del ministro de fe procederán a asignar un puntaje de 0 a 100 puntos conforme las respuestas obtenidas.

De dicha ponderación se obtendrá un promedio el cual representará el 50 % de la ponderación final.

La ponderación final quedará conformada de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje	Puntaje asignado	Puntaje Final
Administrativa	50%		
Técnica	50%		

FORMACIÓN DE LA TERNA

- Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la comisión de concurso levantara un acta donde señale los postulantes seleccionado en orden decreciente de mayor a menor puntaje
- Con los resultados de la evaluación la comisión propondrá a la Secretaria General una terna con los candidatos que haya obtenido los 3 puntajes más altos y que hayan ponderado como mínimos **60 PUNTOS**
- La secretaria General seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será

notificada, al correo electrónico señalado en sus antecedentes, debiendo el postulante aceptar el cargo respondiendo el correo en un periodo no mayor a 24 horas hábiles.

- En caso que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su opción de nombramiento o renuncia por cualquier causal, la Secretaria general seleccionará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente hasta llenar la vacante.

EL PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁ SER DECLARADO DESIERTO POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, LO CUAL HACE REFERENCIA A QUE NINGÚN POSTULANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Inicio de Proceso	28/09/2023
Entrega de bases	28/09/2023 - 06/10/2023
Recepción de antecedentes	28/09/2023 - 06/10/2023
Análisis de antecedentes	10/10/2023
Entrevista Personal	11/10/2023-13/10/2023
Resolución de concurso	13/10/2023
Asumo del cargo	16/10/2023

DISPOSICIONES FINALES

1. Las situaciones no previstas no estas bases, serán resultas por la comisión evaluadora del concurso.
2. La comisión evaluadora podrá hacer modificación de las presentes bases en cualquier etapa de la selección
3. **SOLO SE ACEPTARÁ LOS PRIMEROS ANTECEDENTES INGRESADOS DEL POSTULANTE.**
4. Los resultados del concurso estarán disponibles para quienes lo soliciten mediante secretaria.

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO.....

RUT:.....

DOMICILIADO EN:

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTABLECIMIENTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

DECLARO ASIMISMO , TENER SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO, NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS , NI HALLARME CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO DE RESOLUCIÓN EJECUTORIA POR CRIMEN O DELITO SIMPLE Y NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY N° 18.334, ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y DECLARÓ ADEMÁS QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 54 T 56 DEL DFL N°1/19.653 DE 2000 DE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DE SER FALSA ESTA DECLARACIÓN JURADA, ELLO ME HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 210 DEL CÓDIGO PENAL.

FIRMA